



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el proceso de pertenencia con radicado interno 2023-00026 junto con decisión del Juzgado Segundo Civil del Circuito resolviendo el impedimento presentado por el Juzgado Promiscuo de Bojacá.

Zipacón, dos (02) de octubre de 2023.-


JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ZIPACON CUNDINAMARCA**

Zipacón, dos (02) de octubre de 2023.-

Radicado. 2023-00026
Proceso: Pertenencia
Demandante: GRACIELA OCHOA DE CORTES
Demandados: SANTIAGO CUBILLOS CRUZ Y OTROS

De conformidad con lo decidido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Facatativá, en referencia al impedimento presentado por el doctor JOSE LUIS TRUJILLO RODRIGUEZ en su condición de titular del Promiscuo Municipal de Bojacá, el cual invocó la causal de impedimento contenida en el Art 141 numeral 9 del CGP la cual indica “existir enemistad grave o amistad íntima entre el Juez y alguna de las partes, su representante o apoderado” en referencia al proceso de pertenencia con radicado 250994089-001-2019-00046-00, lo anterior indicando: que tiene una amistad íntima con la familia Cortez Ochoa a la cual pertenece la demandante Graciela Ochoa de Cortez.

Y observando que mediante providencia de fecha 31 de agosto de 2023 este Juzgado resolvió:

PRIMERO: DECLARAR INFUNDADO el impedimento formulado por el Juez Promiscuo Municipal de Bojacá. Por consiguiente, envíese el expediente digital contentivo de esta actuación a dicho Juzgado, para que continúe el conocimiento del presente asunto.

En mérito de lo expuesto este Juzgado Promiscuo Municipal de Zipacón - Cundinamarca, **DISPONE:**

1.- Remítase el proceso físico y digital al Juzgado Promiscuo Municipal de Bojacá, en consideración a lo decidido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Facatativá y lo plasmado en la parte motiva de este auto.

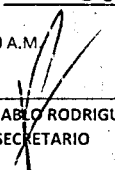
2.- Hecho lo anterior, desanótese de los libros radicadores que se encuentran en este juzgado y désele salida del mismo.

CUMPLASE



CARLOS YECID CESPEDES GARCIA

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR ESTADO No <u>30</u> La presente providencia
En la fecha Hoy <u>06 OCT 2023</u>
Siendo las 8:00 A.M.
 JUAN PABLO RODRIGUEZ SECRETARIO